



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 01016 de 25 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 01308

Santiago, 17 de agosto de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Universitarios Exentos N° 0017527 y N° 0021019, ambos de 2018 y en la resolución exenta N° 01016 de 25 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, por un involuntario error, en la resolución N° 01016 de fecha 25 de junio de 2018 se consignó un monto de viático menor al que efectivamente corresponde al cálculo de viático según la fecha de estadía y participación del investigador Danyal Asadipour Farsani, quien asistió a dos Congresos Internacionales que se desarrollaron en la ciudad de Medellín durante el mes de julio de 2018. En primer lugar, el investigador asistió a la reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 32), que se desarrolló durante los días 02 y 06 de julio de 2018 en el campus de la Universidad de Medellín, Colombia. Posteriormente, el investigador participó del 6to Congreso Internacional de Etnomatemática, instancia en donde presentó la propuesta titulada "When the night of Sunday is Saturday night: A dyadic analysis of Persian subtractive counting", y que se desarrolló en las dependencias de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquía, Colombia.
2. La necesidad de enmendar el monto del viático del investigador Danyal Asadipour Farsani correspondiente al viaje realizado entre los días 30 de junio y 14 de julio de 2018 a la ciudad de Medellín, Colombia, ajustándolo al pago de viático aprobado por el proyecto de investigación Fondo Basal FB0003.
3. Que, el cálculo del viático aprobado mediante resolución N° 01016 consignó 7 noches de estadía por la participación en los eventos señalado, considerando el pago de USD 180 diarios, dando un total de USD 1260. Sin embargo, el cálculo de viático correcto, debe considerar 14 noches de alojamiento, considerando el pago de USD 180 diarios; dando un total de USD 2520.
4. El pago de viático aprobado por la resolución exenta N° 01016 de 25 de junio de 2018, que indicaba un monto de USD 1260, y que fue pagado mediante cheque N° 3839 del 03 de agosto de 2018.

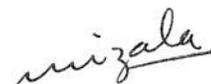
RESUELVO:

1. Rectifíquese el cuadro de identificación contenido en el considerando séptimo de la resolución N° 01016 de 25 de junio de 2018 en el siguiente sentido: donde dice monto de viático de USD 1260 debe decir USD 2520.
2. Emítase un cheque de USD 1260 a nombre del investigador Danyal Asadipour Farsani, correspondiente a la diferencia entre el monto de viático rectificado mediante la presente resolución y el monto de viático pagado mediante cheque N° 3839 de USD 1260 equivalentes a \$ 822.780.



3. Impútese la diferencia de pago de viático de USD 1260 al centro de costo N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.
4. Dispóngase que, una vez esté totalmente tramitada, una copia de esta resolución deberá incluirse en la resolución exenta N° 01016 del 25 de junio de 2018, la cual por el presente acto se rectifica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm